INFORME DE SUPERVISIÓN

AL CONTRATO No.SA 300 de 2024

OBJETO: "ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE ABURRÁ"

NOMBRE CONTRATISTA:	CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S. Nit. 817.001.435-9
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN A CONTRATAR TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN CONTRACTUAL, GESTIÓN JURÍDICA
VALOR:	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MIL ($531.283.200,00), incluido un AU del 12% y excluido de IVA
FECHA ACTA DE INICIO:	31/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
MODIFICACIÓN No. 1 SOLICITADA:	MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA. la cual quedará así: "EL PLAZO DE EJECUCIÓN A CONTRATAR TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE ENERO DE 2025, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN CONTRACTUAL, GESTIÓN JURÍDICA."
PRORROGA No. 1:	SE SOLICITA LA PRÓRROGA No.1, POR UN PLAZO DE UN (1) MES, QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN EL 31 DE ENERO DE 2025
ADICIÓN NO. 1:	N/A
NOMBRE SUPERVISOR:	MARCELA ARBOLEDA ACEVEDO

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá suscribió el contrato No. SA 300 DE 2024, con la empresa CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S, con Nit 817.001.435-9, el cual tiene por objeto: "ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE ABURRÁ", por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MIL ($531.283.200,00), incluido un AU del 12% y excluido de IVA

El contrato tiene un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024 y acta de inicio fue suscrita el 31 de octubre del 2024.

El contratista en el desarrollo del contrato y en cumplimiento del objeto pactado, ha venido desarrollando de manera adecuada las actividades descritas conforme a lo que está estipulado en su alcance.

A la fecha del presente trámite el contrato, refleja un avance físico del 20% y financiero del 30%, lo cual se puede ver reflejado en el INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA No. 1, en el

que se plasma lo verificado por la supervisión del contrato.

Mediante comunicación con radicado 00-045133 del 3 de diciembre de 2024, aclarado posteriormente mediante documento con radicado 00-045192 del 4 de diciembre de 2024, la señora Lucy Bohórquez Ríos, Representante Legal de la empresa contratista, solicitó la prórroga por un (1) mes al plazo establecido para la ejecución del contrato, con el fundamento que se transcribe más adelante.

Por lo anterior, a continuación, se presentan las justificaciones técnicas, administrativas y jurídicas para el presente trámite.

PRÓRROGA No. 1 por un (1) mes, hasta el 31 de enero de 2025, lo cual a su vez implica una **MODIFICACIÓN No. 1,** a la **CLÁUSULA QUINTA. Plazo de ejecución**, modificando la expresión "sin exceder el 31 de diciembre del 2024", quedando la Cláusula así:

> *"**CLÁUSULA QUINTA. Plazo de ejecución.*** EL PLAZO DE EJECUCIÓN A CONTRATAR TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE ENERO DE 2025, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN CONTRACTUAL, GESTIÓN JURÍDICA."

Con la prórroga y modificación referida, se modifica la expresión "*sin exceder el 31 de diciembre del 2024*", prorrogándose el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2025, con el fin de cumplir a cabalidad con los alcances definidos del contrato.

- ALCANCE 1: PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DEL PIEZOMETRO
- ALCANCE 2: DESARROLLO DE SONDEOS Y PRUEBAS
- ALCANCE 3: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Esta solicitud fue aprobada en Acta de Comité de Contratación N°67 de diciembre 06 de 2024, radicado 00-001460.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato SA No. 300 de 2024, no se alteran con la presente prórroga y modificación, manteniendo su plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efectos.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La empresa CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL S.A.S., mediante radicado con número 00-045133 del 3 de diciembre, aclarado posteriormente mediante documento con radicado 00-045192 del 4 de diciembre de 2024, señala como fundamentos de su solicitud de prórroga del contrato por el término de un (1) mes, las siguientes:

"(…)

1. ***Condiciones del Terreno:*** *Durante el desarrollo de las actividades de perforación, se encontraron características del suelo significativamente diferentes a las proyectadas en los estudios previos. En particular, se evidenció una mayor resistencia a la penetración de las herramientas utilizadas, lo que dificultó el proceso y redujo considerablemente los rendimientos programados.*

 Además, los materiales subyacentes presentaron condiciones de dureza y composición que requirieron ajustes en los procedimientos y tiempos previstos para garantizar la estabilidad y seguridad en cada perforación. Estas condiciones no solo impactaron el avance en la

ejecución de las actividades, sino que también implicaron una mayor atención técnica y operativa para cumplir con los estándares de calidad estipulados en el contrato.

2. ***Condiciones climáticas adversas:*** *En varios días se presentó lluvia constante que obligó a la suspensión temporal de las actividades de perforación. Estas interrupciones, aunque inevitables por razones de seguridad y cuidado del terreno, generaron retrasos acumulados en los avances planificados, afectando directamente el cronograma previsto para la entrega del proyecto.*

 Ambas situaciones, tanto las condiciones inesperadas del terreno como las interrupciones por clima, han escapado a nuestro control y han afectado el rendimiento programado de manera significativa. No obstante, han trabajado continuamente para minimizar estos impactos y garantizar que la calidad del proyecto no se vea comprometida

 Por lo anterior, consideramos necesario ampliar el plazo contractual por un periodo adicional de un mes, lo que permitirá culminar las actividades pendientes en cumplimiento con los requerimientos técnicos y contractuales establecidos. (…)"

Además, en el radicado 00-045192 del 4 de diciembre de 2024, el contratista señala:

> "*Así mismo, informo que dicha prorroga no generara mayores valores, ni cantidades de obra, ni adicionales ni costos adicionales distintos a los establecidos en el presupuesto del contrato.* (…)"

Por todo lo anterior, la supervisión del contrato SA 300 de 2024, de acuerdo con la sustentación presentada por el contratista, y con fundamento en el conocimiento y los avances del contrato, que corresponden a un avance físico del 20% y financiero del 30%, y por cuanto el contrato se ha venido ejecutando de manera coherente, considera necesario y viable acceder a la solicitud de prórroga por un (1) mes solicitada por el contratista, debiendo dejar claro que esta prórroga no implicará cambios en las condiciones presupuestales ni en los valores determinados en el contrato, así como que no se generará ninguna adición al mismo.

Adicionalmente, el contratista, deberá efectuar ante la aseguradora, el trámite necesario para que le sea expedida la modificación en las vigencias del cubrimiento de las garantías que amparan la ejecución del contrato, documento que deberá ser aportado para la debida aprobación por parte de la Dirección Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Por lo anterior, se considera viable la solicitud de prórroga por un plazo de un (1) mes, la cual implica la modificación a la cláusula quinta denominada plazo del contrato, para dar cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.

La Supervisión y el ordenador del gasto, dispondrán los trámites pertinentes para garantizar los recursos para pagos en el año 2025

Atentamente,

MARCELA ARBOLEDA ACEVEDO
Supervisora contrato 300 de 2024